

Acuerdo del Escáner

Acuerdo del Escáner y lista de verificación del Acuerdo del Escáner (ARGENTINA, COLOMBIA, MÉXICO, CHILE Y PERÚ)

Este documento debe acompañarse junto con el Acuerdo de Arrendamiento

Nombre:	Código/ ID (por ejemplo: AR00101010)	País:
Documento de Identidad:	Correo electrónico:	
Número de teléfono:	Nombre del Gerente de Cuenta:	

INSTRUCCIONES SOBRE LA COMPRA DE CRÉDITOS DE ESCANEO Y ARRENDAMIENTO:

- Con mis Iniciales _____, confirmo que he leído y comprendido los términos de la Sección 8 (Limitaciones en aparatos móviles y iPads).
Si desea que su Escáner sea enviado a una dirección distinta a la enlistada en la sección de dirección principal de este documento, solicitamos que a continuación indique la dirección a donde desea que sea enviado:

Dirección:	Ciudad	Estado/Dpto.
Código Postal		

- SÍ**, entiendo que necesito comprar Créditos digitales de Escaneo digital los cuales son requeridos junto con mi Escáner BioFotónico.

Bajo estas condiciones estoy de acuerdo en comprar un paquete de 50 créditos digitales por mes. Si es una cantidad insuficiente para mi uso del escáner, podré adquirir créditos de escaneo adicionales por separado. Acepto los términos de uso de escaneo digital.

INSTRUCCIONES Y LISTA DE REQUISITOS (por favor marque con una "x" para completar los siguientes requisitos)

- El aplicante se encuentra incluído como socio en la Cuenta de Distribuidor con Nu Skin.....
- La segunda página del Acuerdo se encuentra adjunta y completa.....
- La dirección principal está escrita en la página 1 de la Sección I.....
- Las tarjetas de crédito enlistadas en el Acuerdo pertenecen al solicitante.....
(Sólo se aceptan tarjetas de crédito que pertenezcan al solicitante)
- Se incluyen los detalles completos de **dos tarjetas de crédito**.....
(La tarjeta secundaria se utilizará como respaldo en caso de que la tarjeta principal sea declinada).
- El número de Documento de Identidad del solicitante que ha sido indicado en esta portada corresponde al indicado en el Acuerdo de Arrendamiento, en la Sección 1.....
- Si usted es un profesional de la salud, es necesario que complete la Sección G y que indique su ocupación.....

El envío de su Escáner S3 se demorará si esta página no se completa en su totalidad

** Por favor mande de vuelta con atención a Scanner Team.
 Fax: 1-800-487-8000 Email: scannerteam_na@nuskin.com*

Acuerdo del Escáner

Acuerdo del Escáner ("Acuerdo") Argentina, Colombia, México, Chile y Perú. Este Acuerdo se celebra en la fecha de hoy, _____ ("Fecha Efectiva") entre Nu Skin ("Arrendador"), y el Distribuidor "Arrendatario" identificado a continuación. Este acuerdo consiste de la presente página ("Página Firmada"), la hoja de portada y muestras, así como los términos y condiciones adjuntos ("Términos y Condiciones"). Cada referencia en esta Página Firmada será interpretada como una incorporación de todas las estipulaciones indicadas en los Términos y Condiciones. En caso de que surgiera un conflicto entre las cláusulas de esta Página Firmada y los Términos y Condiciones, los últimos dictarán los lineamientos. Los términos básicos de este Acuerdo son los siguientes:

- A. **Escáner** . Usted acepta que comprará un paquete de 50 créditos digitales del escáner cada mes durante el término de este acuerdo. A cambio de su compromiso de compra de la tarjeta de escaneo, Nu Skin exonerará el pago de arrendamiento de \$100 que de otra manera tendría que pagar para alquilar un escáner. Este acuerdo es para el arrendamiento de propiedad personal y programas relacionados conocidos en conjunto como Escáner BioFotónico Pharmedex ("Escáner") la cual se encuentra descrita de manera más específica en el Anexo A adjunto, el cual ha sido incorporado al presente documento por medio de esta referencia.
- B. Para poder comprar este suministro mensual de créditos de escaneo digital, arrendar un escáner y no pagar el pago de la cuota de arrendamiento, debe cumplir con todos los términos del Acuerdo de Distribuidor de Nu Skin y las Políticas de Procedimientos, incluido el Capítulo 2 Sección 3.3 de las Políticas y Procedimientos que requieren que "haya vendido o consumido al menos el 80 por ciento de su inventario total de pedidos anteriores". Esta política, conocida como "regla del 80%", significa que debe vender o consumir al menos el 80 por ciento de sus créditos digitales de escaneo antes de recibir más. Nu Skin llevará a cabo auditorías regulares de su cumplimiento con la Regla del 80% en relación con los créditos digitales comprados bajo este Acuerdo, y este Acuerdo será terminado y se le requerirá devolver el Escáner si se encuentra que está en violación de esta Regla.
- C. Fecha de Expiración. El plazo de este acuerdo es de mes a mes.
- D. **Compra**. Usted acepta comprar 50 créditos digitales de escaneo cada mes por \$100 USD más \$20 USD para el seguro en caso de pérdida o daños al Escáner y cualquier otra evaluación válida. Estos cobros y cualquier otra evaluación, serán pagados con su tarjeta de crédito.
- E. **Información de Tarjeta de Crédito para la compra de tarjetas de escaneos digitales. Pago inicial, Contribuciones y otras Cantidades**

(SE REQUIEREN DOS TARJETAS DE CRÉDITO - NO TARJETAS DE DÉBITO): Visa / Master Card / Diners (Sólo Colombia)

Tarjeta #1

VISA

Master Card

Diners (Sólo Colombia)

NOMBRE DEL TITULAR
(TAL Y COMO APARECE EN LA TARJETA DE CRÉDITO)

NÚMERO DE TARJETA DE CRÉDITO
(FAVOR DE IMPRIMIR LOS DIGITOS CON CLARIDAD)

FECHA DE EXPIRACIÓN CVV

DIRECCIÓN EN DONDE RECIBE EL ESTADO DE CUENTA DE SU TARJETA DE CRÉDITO

CÓDIGO POSTAL

Tarjeta #2

VISA

Master Card

Diners (Sólo Colombia)

NOMBRE DEL TITULAR
(TAL Y COMO APARECE EN LA TARJETA DE CRÉDITO)

NÚMERO DE TARJETA DE CRÉDITO
(FAVOR DE IMPRIMIR LOS DIGITOS CON CLARIDAD)

FECHA DE EXPIRACIÓN CVV

DIRECCIÓN EN DONDE RECIBE EL ESTADO DE CUENTA DE SU TARJETA DE CRÉDITO

CÓDIGO POSTAL

FIRMA DEL TITULAR DE LA TARJETA:

El uso de la tarjeta es autorizado por medio de la firma del Arrendatario el cual, está firmando esta página.

- F. **Autorización de Crédito y Garantía**. Al firmar el siguiente acuerdo, el Arrendatario autoriza al Arrendador obtener un reporte crediticio para verificar el estado de crédito por medio de la agencia de reportes crediticios que elija, según el criterio exclusivo del Arrendador. Por medio de la presente, el Arrendatario también garantiza personalmente cualquier crédito extendido por el Arrendador (Nu Skin) si el Escáner es usado para cualquier otro propósito comercial.

- G. **Ocupación**. Si el ARRENDATARIO es un profesional de la salud o trabaja en la industria del cuidado de la salud, por favor indique su profesión u ocupación específica (por ejemplo, Quiropráctico, Médico, Dentista, Enfermero, etc.):

- H. **Dirección Principal**: *el Equipo y Programas relacionados serán almacenados principalmente en la siguiente dirección:

NÚMERO DE TELÉFONO:

EN FE DE LO CUÁL, las partes han celebrado este Acuerdo, en la fecha de hoy, _____ y el signatario del Arrendatario garantiza su autorización para firmar como Arrendatario o en representación de éste.

ARRENDADOR:
NU SKIN INTERNATIONAL INC.

(1) ARRENDATARIO (requerido):

NOMBRE:	CÉDULA/CURP/DNI:	# DE TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		
FIRMA:		

1. **Definiciones** – “Escáner” significa el Escáner y el equipo relacionado descrito en la muestra A. “Software Relacionado” se refiere a los programas de software desarrollados que pertenecen al Arrendador y que también se encuentra descrito en el ejemplo A. “Distribuidor” hará referencia a un contratista independiente que ha firmado un Acuerdo de Distribuidor con Nu Skin o sus afiliados. Los términos que se encuentren escritos con inicial mayúscula que no sean definidos en este acuerdo tendrán el significado establecido en la Página que requiere la Firma.
2. **Arrendamiento y Licencia** — El Arrendador se obliga a conceder al Arrendatario el uso del equipo descrito en el Anexo correspondiente al Arrendatario en los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo. Asimismo, el Arrendador otorga al Arrendatario una licencia de uso sobre los Programas Relacionados, de acuerdo a los términos y condiciones de este Acuerdo, siempre y cuando este Acuerdo se vuelva efectivo una vez que todos los documentos requeridos sean firmados por un representante autorizado del Arrendador, cosa que ocurrirá sólo después que (i) el Arrendador reciba confirmación de que el Arrendatario es un Distribuidor, y (ii) reciba una aprobación de crédito del Arrendatario por parte del Arrendador. EL ARRENDATARIO GARANTIZA QUE USARÁ EL Escáner PRINCIPALMENTE PARA FINES DE NEGOCIOS Y NO PARA FINES PERSONALES, FAMILIARES U OTROS PROPÓSITOS. EL ARRENDATARIO TAMBIÉN GARANTIZA QUE SÓLO USARÁ EL Escáner CON LOS PROPÓSITOS PERMITIDOS EXPRESAMENTE EN LA SECCIÓN 7.
3. **Plazo; No Dispositivo Médico** — El término de este acuerdo es de mes a mes y comenzará a partir de la Fecha Efectiva. Si el Arrendatario cumple con las estipulaciones del acuerdo, este Acuerdo será renovado automáticamente cada mes a menos que cualquiera de las partes presente una notificación escrita que anuncie su intención de no renovar este acuerdo al menos 30 días antes de la fecha de expiración (la “Expiración” de aquí en adelante) del plazo. Si el Arrendatario no cumple con los requisitos de este Acuerdo, el Arrendador podrá deshabilitar el Escáner y terminar este Acuerdo. El Arrendatario reconoce que (a) el Escáner no es un aparato médico, que no puede diagnosticar, tratar, curar o prevenir ninguna enfermedad, que no ha sido autorizado como un aparato médico y el Arrendatario asume el riesgo de que este Acuerdo sea terminado si se concluye que el Escáner es un aparato médico no aprobado por la FDA (Administración Federal de Drogas y Alimentos) de los EUA, y que (b) el Arrendador no representa ni garantiza que el Escáner es un aparato médico. El Arrendatario puede terminar este Acuerdo en cualquier momento, siempre y cuando (i) dé notificación escrita al menos treinta días antes al Arrendador y (ii), devuelva el Escáner. Una vez que se reciba la notificación de terminación y el equipo haya sido devuelto satisfactoriamente, el Arrendatario será liberado de cualquier pago mensual adicional. El Pago Inicial no será reembolsable.
4. **Pago** — El Arrendatario está de acuerdo en comprar un paquete de 50 créditos digitales de escaneo de Nu Skin cada mes. Además, el Arrendatario está de acuerdo en pagar una cuota mensual por la Exención de Pérdida y Daño del Escáner (se adjunta una copia de este documento). A cambio de este compromiso, Nu Skin exonerará el pago del arrendamiento del escáner y el Arrendatario arrendará el escáner sin ningún cargo adicional. El Arrendatario está de acuerdo en realizar estos pagos en los montos y en las fechas (“Fechas de Pago”) especificadas en la Página de Firma. La compra de créditos de escaneo digital y cualquier otro cargo se pagará automáticamente mediante una tarjeta de crédito válida, tal como se muestra en la Página de Firma, cuyo arrendatario autoriza a Nu Skin cobrar la tarjeta para recibir todas las cantidades debidas y pagaderas bajo este Acuerdo. El hecho de no mantener una tarjeta de crédito válida y activa para hacer pagos, será motivo para la terminación inmediata del Acuerdo.
5. **Título; Etiqueta** — El Título del Escáner (incluyendo reemplazos, adiciones, accesorios, modificaciones, actualizaciones y mejoras) permanecerá con el Arrendador en todo momento, y el Arrendatario no tendrá derecho, título o interés además de su Alquiler y licenciamiento según este Acuerdo. El Arrendatario protegerá y defenderá el título del Arrendador sobre el Escáner y lo mantendrá libre de cualquier reclamación, gravamen e impedimento. El Escáner será y permanecerá propiedad personal en todo momento. El Arrendador podrá adherir, u ordenar al Arrendatario que adhiera una etiqueta al Escáner, y el Arrendatario no deberá alterar, desfigurar, cubrir o remover dicha identificación o etiqueta.
6. **Limitación de las Garantías** — El Escáner será del tipo y calidad descritos en la página que requiere una firma, libre de defectos de manufactura, y con respecto al Escáner, de materiales. El Arrendador tomará medidas para corregir cualquier inconformidad con estas estipulaciones una vez que reciba una notificación escrita y el recibo del Escáner (los gastos de seguro y envío tendrán que ser cubiertos por el Arrendador) reemplazando el Escáner y/o Software Relacionado, o cualquier componente del mismo, o reparando cualquier parte o partes defectuosas según la elección del Arrendador. Esta garantía será nula e inválida si el Arrendatario ha modificado, abusado o dañado el Escáner o el Software Relacionado, o si el Escáner y Software Relacionado es perdido o dañado durante el envío, en cuyo caso el Arrendatario indemnizará al Arrendador por cualquier pérdida que resulte de ello; además, la presente garantía será nula e inválida si el Arrendatario saca el Escáner o el Software Relacionado de los Estados Unidos o Canadá. LA PRESENTE GARANTÍA REEMPLAZARÁ CUALQUIER OTRA GARANTÍA DEL ARRENDADOR Y EL ARRENDADOR SERÁ LIBERADO DE CUALQUIER OTRA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD MERCANTIL, APTITUD DE PROPÓSITOS O CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA. El Arrendador no tendrá responsabilidades para con el Arrendatario o parte independiente, por cualquier daño especial, directo, indirecto, fortuito o consecuentes de ningún tipo.
7. **Uso y Operación del Escáner** — El Arrendatario comprende y acepta que el Escáner (y el Software Relacionado) es una herramienta de medición para determinar si se debe aumentar el consumo de ciertos componentes nutricionales, específicamente, carotenoides, por el consumidor. La información derivada de la medición obtenida del Escáner es sólo parte de un enfoque general y comprehensivo a prácticas de buena salud, incluyendo el monitoreo regular de ciertos consumos en la dieta, y no ha sido desarrollado para brindar un perfil nutricional general. El Arrendatario usará el Escáner conforme a este Acuerdo y el Manual de Usuario que acompaña el Escáner, y en particular, (i) no hará declaraciones con respecto al Escáner que no hayan sido aprobadas por el Arrendador; (ii) no usará el Escáner o el Software Relacionado para promover o vender suplementos nutricionales diferentes a los del Arrendador o los de Pharmanex, LLC; y (iii) no representará que el Escáner puede diagnosticar, prevenir, mitigar, tratar o curar ninguna enfermedad del cuerpo humano. Cualquier uso del Escáner debe ser en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables y con cualquier política de aseguradoras, las garantías del Arrendador, cualquier garantía del fabricante, y cualquier acuerdo de mantenimiento del Escáner. El Arrendatario puede permitir a otros Distribuidores usar y operar el Escáner para los clientes de dichos Distribuidores, siempre y cuando el Arrendatario continúe siendo responsable de todas las obligaciones establecidas por el presente Acuerdo. El Arrendatario no renunciará a la posesión del Escáner o Software Relacionado ni la transferirá a otro Distribuidor hasta que éste haya sido entrenado en el uso, beneficios y limitaciones del Escáner, y hasta que haya obtenido un acuerdo de Distribuidor para que se encuentre regido por esta Sección 7. El Arrendatario asegurará que los Distribuidores no permitan que otra persona, compañía o corporación use el Escáner ni el Software Relacionado.

-
8. **Limitaciones en aparatos Móviles y iPads** — Deberá proporcionar su propio iPad u otro dispositivo compatible. El Arrendatario debe descargar una aplicación para aparato móvil del internet que controla la operación del Escáner a través de una conexión Bluetooth (la “Aplicación del Escáner S3”). La Aplicación del Escáner S3 ha sido desarrollada para el aparato iOS iPad Mini, y puede encontrarse disponible para otros aparatos iOS según sea liberada por el Arrendador y anunciado a través de comunicados de la compañía. El Arrendatario será responsable de descargar la Aplicación del Escáner S3 y de mantener un aparato móvil funcional para operar el Escáner. Además, en caso de que el aparato se perdiera, sufra daños, o fuera robado o destruido, el Arrendatario será responsable de realizar las reparaciones necesarias o un aparato iOS adecuado de reemplazo para operar el Escáner S3. El Arrendador sólo soportará la funcionalidad de la Aplicación del Escáner S3, y no brindará soporte para el iPad Mini u otro dispositivo. El Arrendatario es totalmente responsable por su aparato y podrá obtener soporte en support.apple.com para cualquier pregunta acerca del aparato que sea independiente de la Aplicación del Escáner S3.
 9. **Riesgo de Pérdida** — Salvo lo que se establezca en la renuncia de pérdidas y daños adjunta, el Arrendatario asume todo riesgo de pérdida, daño, robo o destrucción del Escáner. Si el Escáner es robado o perdido, o si el Arrendador determina que no puede ser reparado, el Arrendatario pagará al Arrendador dentro de 30 días después del robo, pérdida, daño o destrucción, el costo del reemplazo de dicho Escáner, según aplique, además de cualquier otro monto debido bajo este Acuerdo, y el presente Acuerdo se dará por terminado en ese momento.
 10. **Mantenimiento y Reparaciones** — Con excepción de su limpieza normal y un cuidado razonable del Escáner, el arrendador será responsable de todo el mantenimiento, defectos o problemas de calidad y el Arrendatario notificará inmediatamente al Arrendador de cualquier problema de calidad, mantenimiento o reparación.
 11. **Impuestos y Tasaciones** — El Arrendatario será responsable de y exentará al Arrendador de cualquier documentación y cuota administrativa y de cualquier impuesto relacionado con este Acuerdo, el Escáner (“Tasaciones”), con excepción de los impuestos sobre Alquiler federales, estatales o locales del Arrendador que sean impuestos al Arrendador en consecuencia de su recepción de pagos de Alquiler.
 12. **Indemnización** — El Arrendatario asume la responsabilidad y acepta indemnizar, proteger y salvaguardar al Arrendador, sus afiliados, oficiales, directores y empleados de cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, daño, herida, reclamación, demandas, penalidades, acciones, costos y gastos, incluyendo cuotas razonables por honorarios y gastos por la representación legal, de cualquier tipo o naturaleza, que puedan surgir del uso, condición o mantenimiento del Escáner, sin importar si éste ha sido autorizado por el Arrendador o no, o si surge del uso del Escáner por otro Distribuidor, incluyendo sin estar limitado a cualquier uso no autorizado bajo la Sección 7. Cualquier Arrendatario que se encuentre sujeto a los lineamientos de privacidad y que suba datos de un Escáner al Arrendador sin contar con una autorización firmada, deberá indemnizar, proteger y salvaguardar al Arrendador, sus afiliados, oficiales, directores y empleados de cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, daño, herida, reclamo, demanda, penalidad, acción, costos y gastos, incluyendo cuotas razonables por representación legal, que pueda surgir del fracaso por parte del Arrendador de obtener una autorización previa. Sólo el Arrendatario determinará si el Arrendatario se encuentra sujeto a dicha autorización, y por medio de la presente, el Arrendador se libera de cualquier responsabilidad en conexión con el fracaso por parte del Arrendatario de cumplir con los lineamientos aplicables. La indemnidad aquí declarada aplicará aún después de la Expiración o terminación del presente Acuerdo.
 13. **Devolución del Escáner** — Al momento de la terminación temprana de este Acuerdo, el Arrendatario devolverá el Escáner al Arrendador a la dirección del Arrendador que se encuentra especificada en la Página Firmada, empacado apropiadamente y completamente asegurado, a costo del Arrendatario, y el flete será pre-pagado por el Arrendatario, en el mismo orden de operación, condición de reparación y apariencia que en la Fecha Efectiva, con excepción del desgaste normal que resulte del uso autorizado del mismo. Si el Escáner no es devuelto de forma puntual, o si hacen falta reparos para restablecer el Escáner a las condiciones requeridas por esta Sección, el Arrendatario pagará al Arrendador una tarifa de alquiler a la última tarifa vigente sin recibir créditos de escaneado por el período de retraso en la entrega o por el período de tiempo razonablemente necesario para realizar dichas reparaciones junto con el costo de dichas reparaciones, según corresponda. La aceptación del Arrendatario del Alquiler a causa de dicho retraso o tiempo de reparación no constituirá una renovación del Plazo ni una renuncia por parte del Arrendador al derecho de una devolución puntual del Escáner en condiciones apropiadas. Si el Arrendador determina que el Escáner no puede ser reparado, aplicarán las estipulaciones establecidas en la Sección 9.
 14. **Representaciones y Garantías del Arrendatario** — El Arrendatario representa que: (i) este Acuerdo y todos los documentos relacionados constituyen las obligaciones legales, válidas y aplicables del Arrendatario; (ii) que ha suscrito un Acuerdo de Distribuidor con el Arrendador; (iii) que la tarjeta de crédito identificada en la Página Firmada se encuentra a nombre del Arrendatario y que es completamente válida y activa, y que el Arrendatario tiene la autoridad para autorizar al Arrendador para que deduzca o reciba cualquier pago bajo este Acuerdo de dicha tarjeta de crédito, y que dicha tarjeta permanecerá válida durante el Plazo; (iv) QUE LA DECISIÓN DEL ARRENDATARIO DE COMPRAR TARJETAS DIGITALES DE ESCANEADO, ARRENDAR EL ESCÁNER Y OBTENER UNA LICENCIA DEL SOFTWARE RELACIONADO ES COMPLETAMENTE DISCRECIONAL Y EL ALQUILER Y LICENCIA DE USO ARRENDAMIENTO Y LICENCIA PUEDE O NO BENEFICIAR AL NEGOCIO DEL ARRENDATARIO COMO DISTRIBUIDOR PARA EL ARRENDADOR O CUALQUIERA DE SUS AFILIADOS; (v) EL ARRENDATARIO NO RECIBIRÁ COMISIONES DE DISTRIBUIDOR COMO RESULTADO DE SU DECISIÓN DE ARRENDAR EL ESCÁNER Y LICENCIAR EL SOFTWARE RELACIONADO; (vi) que el Arrendatario es un contratista independiente y que, como tal, no intentará representar ni vincular al Arrendador ni a sus afiliados de manera alguna; y (vii) que el Arrendatario no operará el Escáner ni permitirá que un tercero opere el Escáner con el fin de incurrir ni imponer responsabilidad u obligación alguna al Arrendador.
-

15. **Incumplimiento, Remedios y Evaluación Crediticia Negativa** — Los siguientes eventos serán Eventos de Incumplimiento: (i) fracaso por parte del Arrendatario en pagar cualquier cantidad debida según este Acuerdo de forma puntual; (ii) cualquier inexactitud de cualquier tipo o durante cualquier momento en las representaciones y garantías hechas en el presente documento por el Arrendatario; (iii) que el Arrendatario cese de dar prioridad al negocio, o venda sustancialmente todos sus activos, asociaciones, consolidaciones o sea reorganizado para constituir una entidad de cualquier tipo; (iv) insolvencia, bancarrota o asignación para el beneficio de acreedores del Arrendatario, (v) que el Arrendatario no cumpla con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Distribuidor, incluyendo todas las políticas y procedimientos que se encuentren en efecto por el Arrendador o por cualquier otro acuerdo que se haya suscrito con el Arrendador o sus afiliados, o con cualquier otro acreedor; o (vi) un cambio adverso en la condición económica del Arrendatario que resulte en que el Arrendador, en buena fe, considere que el Escáner o el mismo se encuentra inseguro. En cualquier momento después de un Evento de Incumplimiento, el Arrendador puede ejercer uno o más de los siguientes remedios según la ley aplicable: (i) terminará este Acuerdo por medio de una notificación escrita; (ii) determinará que el Escáner no puede ser usado; (iii) aplicará el desempeño de este Acuerdo por el Arrendatario y/o recuperar daños causados por su incumplimiento; (iv) sin importar si este Acuerdo ha sido terminado, puede pedir al Arrendatario que devuelva el Escáner de forma inmediata; y (v) recuperar todos los costos y gastos, incluyendo cuotas de representación legal. Además de los remedios descritos anteriormente, con respecto al Software Relacionado, el Arrendador también tendrá el derecho de retener y aplicar totalmente todos sus derechos y elecciones bajo el título de su país que se encarga de este tipo casos o situaciones. (el “Código de Bancarrota”). Si se hace una petición en bancarrota por o en contra del Arrendatario, el Arrendatario asumirá o rechazará este Acuerdo, incluyendo la licencia otorgada por el mismo, dentro de un periodo de sesenta (60) días. El arrendamiento de propiedad personal del Escáner y la licencia del Software Relacionado no puede ser eliminado con propósito de este Acuerdo. El Arrendador también podrá, según su elección, recuperar pérdidas a través de reducciones en los bonos debidos al Arrendatario bajo el Acuerdo de Distribuidor, o por medio de cargos hechos a la tarjeta de crédito del Arrendatario por el monto de la cantidad debida bajo este Acuerdo. Los remedios del arrendador serán cumulativos y se añadirán a cualquier otro remedio legal o equitativo. Ninguna renuncia expresa o implícita de un Incumplimiento renunciará a los Incumplimientos establecidos en la presente. Cualquier acción del Arrendatario en contra del Arrendador con respecto a este Acuerdo debe ser comenzado dentro de un (1) año después de que haya ocurrido la causa de la acción. SEGÚN REQUISITOS DE LA LEY DEL PAÍS EN DONDE SE GENERÓ SU CÓDIGO. USTED QUEDA NOTIFICADO DE QUE UN REPORTE CREDITICO NEGATIVO EN SU HISTORIAL CREDITICIO PUEDE SER ENVIADO A UNA AGENCIA DE REPORTES CREDITICIOS SI NO CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE SUS OBLIGACIONES CREDITICIAS BAJO ESTE ACUERDO.
16. **Asignación** — EL ARRENDATARIO NO PUEDE ASIGNAR O TRANSFERIR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO ESTE ACUERDO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR PUEDE ASIGNAR SUS DERECHOS BAJO ESTE ACUERDO EN CUALQUIER MOMENTO.
17. **Arrendamiento Verdadero** — Nada en este Acuerdo dará u otorgará al Arrendatario derechos, títulos o intereses en o sobre el Escáner o el Software Relacionado excepto como arrendador del mismo. Es la intención expresa de las partes que este Acuerdo constituye un arrendamiento verdadero de propiedad personal y licencia de software, y bajo ninguna circunstancia deberá ser considerada una venta del Escáner o del Software Relacionado al Arrendatario.
18. **Beneficios Fiscales** — El Arrendatario reconoce que el Arrendador es el propietario del Escáner para razones fiscales, federales y estatales, y que por lo tanto tiene derecho a todas las deducciones de depreciación correspondientes a nivel estatal y federal.
19. **Fuerzas Mayores** — Las obligaciones del Arrendador establecidas en el presente documento serán suspendidas si éste es entorpecido o prevenido de cumplir con ellas debido a la inhabilidad del fabricante de llevar a cabo sus tareas por cualquier razón que se encuentra fuera de su control.
20. **Misceláneos** — Los derechos otorgados por medio del presente Acuerdo al Arrendador aplicarán también a sus afiliados y compañías subsidiarias. En caso de que cualquier parte cese de insistir en el desempeño de cualquier término o condición de este Acuerdo o de ejercer cualquier derecho establecido por medio del presente documento en una o más ocasiones no constituirá una renuncia a su derecho de demandar desempeño futuro de dicho término o condición, o de ejercer dicho derecho en el futuro. Si cualquier término de este Acuerdo es determinado por una corte de la jurisdicción competente como inválida o inaplicable, este Acuerdo permanecerá completamente válido como si dicho término inválido o inaplicable no hubiera sido incluido en el mismo.
Nu Skin puede modificar o enmendar cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo proporcionándole un aviso de 30 días. Su uso continuo del Escáner después de este aviso constituirá su aceptación de cualquiera de las modificaciones o enmiendas de Nu Skin.

MUESTRA A DEL ACUERDO (USO INTERNO)

Cantidad	No. de serie(al). del Sistema(s) Escáner S3 (s)
----------	---

Descripción

El término “Escáner” como es usado en este Acuerdo significa: el Sistema de Escáner BioFotónico Antioxidante Carotenoide Pharmanex versión 3 (el “Sistema de Escáner S3”), fabricado por Pharmanex, que consta de hardware y software, incluyendo lo siguiente: (i) un Escáner BioFotónico que emite una fuente de luz azul; (ii) un estuche que contiene la fuente de luz y el espectrómetro; (iii) todos los programas o software y la aplicación móvil para el dispositivo u aparato que significa que toda propiedad de las herramientas de los programas o software, bibliotecas o folders o documentos de software, motores, contenido y otro código de software o programación, incluyendo cualquier dato de salida en la forma de despliegues de pantalla, gráficos, datos de salida de impresión, plotter y sonidos que sean parte o se relacionen con el Sistema de Escáner S3 (y este se encuentre incluido en el sistema o si reside en la aplicación móvil) y del cual el Arrendador retendrá todos los derechos de posesión y autoría, título e interés, que se encuentren sujetos a los derechos de licenciamiento otorgados al Arrendatario bajo el Acuerdo; y (iv) el bolso o maletín del Sistema Escáner S3, si cualquiera de los anteriores (i) al (iv) son ahora posesión o son adquiridos o desarrollados, junto con cualquier aditamento, reemplazo o mejora y modificación, y todas las ganancias y productos del mismo.

El término “Software Relacionado” significa cualquier herramienta de desarrollo de software de propietario, motores de búsqueda y otro código de programación o software, incluyendo todos los datos de salida del programa en forma de despliegues de pantalla, salida de impresora, de plotter, y sonidos que se relacionen con el Escáner (y si se encuentran incluidos en el Escáner o si residen en la computadora portátil que ha sido usada con el aparato), que se encuentren en existencia y sean propiedad del Arrendador en la Fecha Efectiva, y de los cuales, el Arrendador mantendrá derechos de autoría y posesión, título e interés, sujetos a los derechos de licenciamiento del Arrendatario bajo este Acuerdo.

EXENCIÓN DE PÉRDIDAS/DAÑOS AL EQUIPO DE ESCÁNER- ESTE SERVICIO NO ES OPCIONAL

Esta Exención de Pérdidas/ Daños ("Exención") está siendo suscrita por el Arrendador abajo firmante y el Arrendatario del Equipo cubierto por el Acuerdo del Escáner (definido a continuación) para liberar al Arrendatario de ciertas obligaciones que surjan como resultado de un evento de pérdida o daño aprobado descrito a continuación.

Consideración de la Exención

*En consideración a la exención de daños y la liberación de responsabilidad provista en el presente documento, el Arrendatario pagará al Arrendador una cuota de exención de **\$20 USD (equivalente en la moneda de su de su país) por mes. Es necesario estar de acuerdo y pagar esta exención para poder recibir un escáner.***

Los Pagos de exención del Arrendatario serán cobrados a la tarjeta de crédito del Arrendatario de la misma manera que otros cobros bajo el Acuerdo del Escáner, cargos que el Arrendatario, por medio de la presente, autoriza:_____ (Incluya sus iniciales y firma a continuación).

Exención de Pérdida y Daños

Si el Equipo es perdido o robado y no es recuperado, o resulta dañado, el Arrendador se libera de cualquier responsabilidad con el Arrendatario por pérdida o daño al equipo que exceda los primeros \$500.00USD (equivalente en la moneda de su país).

La cobertura no aplica en países o estados en donde esta Exención se encuentre prohibida por ley.

Esta Exención no aplicará a cualquier pérdida o daño que haya sido causado por: (a) cualquier obligación que el Arrendatario haya asumido bajo el Acuerdo de Arrendamiento pero que no haya sido exento específicamente en el presente documento; (b) cualquier falta por parte del Arrendatario de cualquier término o condición del Acuerdo de Arrendamiento; (c) cualquier retraso o falla por parte del Arrendatario en reportar al Arrendador y/o a las autoridades competentes de la pérdida de forma oportuna; o (d) pérdida, robo o daño causado por cualquier acto intencional o imprudente por el Arrendatario o persona que actúe en nombre de éste.

Deberes del Arrendatario en Caso de Pérdida o Daño:

En caso de que el Equipo sea perdido o dañado, el Arrendatario aceptará, según aplique, (i) tomar todos los pasos necesarios que sean razonables para proteger y prevenir daño adicional al Equipo; (ii) reportar la pérdida al Arrendador, y si ha sido robado, a las autoridades locales competentes tan pronto como sea posible; y (iii) brindar al Arrendador la documentación, como un reporte a la policía, así como información veraz con respecto a la fecha de pérdida o daño, una descripción de los daños, un recuento de cómo ocurrió la pérdida o daño, y cualquier otra información relevante.

Procedimiento de Reclamación; Aviso de Reclamación:

El Arrendatario llamará al Centro de Atención al Cliente (Escáner) del Arrendador ("Atención al Cliente") al número indicado a continuación tan pronto le sea posible, y reportar todos los detalles de la pérdida o daño al centro de Atención al Cliente. El centro de Atención al Cliente confirmará en ese momento que el arrendatario ha pagado por esta exención y preparará un Formulario de Pérdidas o Daños para que éste sea revisado por los representantes corporativos del Arrendador. Si dichos representantes aprueban el Formulario de Pérdidas o Daños, el Arrendatario no será responsable de ninguna cantidad por daños o pérdida que excedan los primeros \$500.00USD (equivalente en la moneda de su país). El Centro de atención al Cliente hará las preparaciones para la devolución y/o reemplazo del Equipo, o para terminar el Acuerdo de Arrendamiento según ha sido provisto en el presente documento; siempre y cuando el Arrendatario sea responsable por los primeros \$500.00USD (equivalente en la moneda de su país) en pérdida o daños en todos los eventos, cantidad que el Arrendatario, por medio de la presente, autoriza al Arrendador a deducir de la tarjeta de crédito del Arrendatario. Si no se reporta el daño o la pérdida al centro de Atención al Cliente dentro de 90 días después de que sucedió, esta Exención será nula e inválida y el Arrendatario aceptará toda responsabilidad de la pérdida o daño según los términos de este Acuerdo de Arrendamiento.

Definiciones:

Todos los términos que inician con letra mayúscula que no haya sido definidos en el presente documento tendrán el mismo significado que les ha sido asignado en el Acuerdo de Arrendamiento. "Equipo" tendrá el mismo significado que ha sido asignado en el Acuerdo de Arrendamiento y cada Fecha establecida en el presente documento. "Acuerdo" significa que cierto Acuerdo Maestro de que se encuentre fechado y que haya sido suscrito por el Arrendatario y el Arrendador para el Alquiler y/o arrendamiento del Escáner Pharmanex. "Fecha" significa todas las Fechas del Acuerdo suscrito por Arrendatario y el Arrendador conforme al Acuerdo de Arrendamiento.

General:

Pago de los Pagos de Exención del Arrendatario: La cobertura no será efectiva a menos que todos los Pagos de Exención del Arrendatario se encuentren al corriente y sean pagados antes del evento de pérdida o daño.

Transferencia de la Exención:

El Arrendatario no podrá transferir esta Exención sin la previa autorización escrita por parte del Arrendador.

Conflicto:

Si surgen conflictos entre esta Exención y el Acuerdo de Arrendamiento, el Acuerdo de Arrendamiento gobernará la situación.

Nu Skin puede modificar o enmendar cualquiera de los términos y condiciones de este Acuerdo proporcionándole un aviso de 30 días. Su uso continuo del Escáner después de esta notificación constituirá su aceptación de cualquiera de las modificaciones o enmiendas de Nu Skin. En fe de lo cual las partes han celebrado este Acuerdo de Arrendamiento y Licenciamiento, en la fecha de hoy, _____, y el signatario del Arrendatario garantiza su autorización para firmar como Arrendatario o en representación del Arrendatario.

ARRENDADOR:
NU SKIN INTERNATIONAL INC.

--

(i) ARRENDATARIO (requerido):

NOMBRE:		CÉDULA/CURP/DNI:
DIRECCIÓN:		
NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA:	



ESCÁNER BIOFOTÓNICO PHARMANEX®—LINEAMIENTOS DE MERCADEO

El Escáner es una maravillosa herramienta nueva que ha sido desarrollada para ayudarle con su negocio Pharmanex cuando se usa de forma adecuada. El siguiente es un resumen general de lo que puede y no puede decir o comentar respecto al Escáner. No es una lista exhaustiva de todas las declaraciones permitidas y prohibidas. Si tiene alguna pregunta acerca de qué declaraciones se pueden hacer acerca del Escáner, por favor contacte a Soporte de Producto o su Gerente de Ventas.

El Escáner Biofotónico Pharmanex® tiene como propósito mostrar a los consumidores que LifePak® puede aumentar la concentración de carotenoides antioxidantes en la piel. El Escáner Biofotónico Pharmanex® no debe ser usado con propósitos médicos. No es un aparato médico ni una herramienta de diagnóstico de ningún tipo y no puede diagnosticar, tratar, mitigar, curar ni prevenir ninguna enfermedad ni puede afectar la estructura o función del cuerpo, ni es una herramienta de evaluación de la salud.

QUE PUEDO HACER

- Enfaticé el hecho de que el Escáner ha sido desarrollado para comprobar que los productos Certificados SCS Pharmanex funcionan
- Separe claramente cualquier declaración acerca de los suplementos alimenticios de las declaraciones acerca del Escáner
- Si encuentra consumidores que creen que el Escáner puede diagnosticar, prevenir o curar enfermedades, explique inmediatamente que el Escáner no puede diagnosticar ninguna enfermedad ni condición pre-existente de ninguna enfermedad
- Sólo use información que haya sido aprobada por la compañía
- Recomiende a sus clientes que consulten a su médico de cabecera para preguntas acerca del uso de productos Pharmanex si padecen condiciones médicas específicas
- Recomiende que si tienen dudas acerca de los medios, las dirijan al departamento de Relaciones Públicas Pharmanex®
- Vístase de forma apropiada para la ocasión
- Diviértase y muestre su entusiasmo por el producto, el negocio y la habilidad de vivir más tiempo

QUE DEBO DE EVITAR

- No declare que el Escáner puede diagnosticar enfermedades
- No haga declaraciones que sugieran un uso médico
- No declare que el Escáner tiene algún efecto en la estructura o función del cuerpo
- No declare que usar el Escáner puede prevenir enfermedades
- No comente a los consumidores que sus niveles de antioxidantes son altos, bajos o promedio
- No prometa puntajes específicos de Carotenoides en la Piel
- No convenga a sus clientes de abandonar relaciones de compra con otros Distribuidores
- No realice escaneos sin un certificado de escaneo.
- No abra el Escáner ni lo modifique de ninguna manera
- No diga a los clientes que debido a su puntaje, deberían consultar a un profesional de la salud
- No use términos como, “el Escáner es una herramienta no-invasiva”
- No compare el Escáner con otro equipo de medición o pruebas como las pruebas de colesterol, embarazo o diabetes. Todas estas son aparatos médicos, y el Escáner no lo es.

Escáner Biofotónico Pharmanex® Recomendaciones para una Conducta Profesional

Los siguientes lineamientos deben ser usados cuando se consulte a profesionales médicos acerca del Escáner Biofotónico Pharmanex®:

- Respete su tiempo limitado preparándose por adelantado y siendo conciso en su mensaje.
- Establezca la ciencia que respalda el Escáner y construya credibilidad. Esté preparado con información apropiada para responder a preguntas acerca de la tecnología, correlación del puntaje del Escáner/estatus antioxidante, seguridad e investigación clínica.
- Ayúdeles a entender cómo el Escáner puede ayudar a la salud de sus pacientes a través de una nutrición y suplementación adecuada. Estarán interesados en ofrecer a sus pacientes productos de calidad e información para ayudarles a tomar decisiones de salud sabias.
- Cuando discuta la oportunidad de negocio, establezca expectativas realistas y reales con respecto a los posibles resultados de implementar un programa de Escáner en su oficina.
- Cuando coloque el Escáner en un contexto médico, el personal debe tener entrenamiento apropiado y materiales de soporte para asegurar su correcta operación.



Comunicado Oficial de la Compañía

Tema	Lineamientos Legales, Regulatorios y de Mercadeo Oficiales para el Uso de del Escáner Biofotónico Pharmanex® en Contextos Médicos o Clínicos
Contexto	En el 2001, Nu Skin Enterprises® (NSE) se convirtió en el propietario exclusivo de los derechos de licencia para el uso una tecnología desarrollada y patentada en la Universidad de Utah usando Espectrometría Raman. La licencia fue otorgada específicamente para la medición de carotenoides en la piel en contextos no-médicos para la venta de suplementos. En ese momento, se otorgó una segunda licencia permitiendo el uso de Espectroscopia Raman en contextos de investigación médica y clínica a una compañía separada que no se encuentra afiliada a NSE. Esta licencia no les permitiría vender suplementos en ningún entorno; sin embargo, algunas restricciones contractuales limitaron nuestra habilidad de vender suplementos en algunos contextos y locaciones médicas.
Nueva Licencia	El 7 de marzo del 2006, NSE adquirió derechos adicionales para usar la tecnología patentada para la promoción de y venta de suplementos alimenticios en cualquier contexto, ambos médico y no-médico. Esta nueva licencia permite contractualmente la colocación y el uso del Escáner Biofotónico en contextos médicos y clínicos para la venta de suplementos alimenticios.
Lineamientos de Negocios	La nueva licencia expande el campo de uso del Escáner, añadiendo credibilidad y una oportunidad para promover el Escáner a nuevos Distribuidores y prospectos. En donde se encuentra autorizado, se recomienda a los Distribuidores que trabajen en su Mercado local para asegurar que toda iniciativa de negocio por parte de Distribuidores, publicidad o materiales de venta cumplan con estos lineamientos. Con este modelo, los Distribuidores pueden crear sus propias iniciativas dentro del plan de compensación/modelo de negocio actual para promover el Escáner Biofotónico.
Limitaciones	<p>Aunque ahora el Escáner Biofotónico se puede usar en contextos médicos o clínicos, su estatus regulatorio continua siendo de aparato/dispositivo no-médico. El Escáner no es un aparato médico, y no puede ser usado para diagnosticar ninguna enfermedad ni condición médica. El uso del Escáner Biofotónico continuará limitado a la promoción de una dieta saludable y hábitos de estilo de vida sanos en cualquier contexto, y entonces, sólo en conexión con los suplementos alimenticios Pharmanex®.</p> <p>Solicitamos que tome en cuenta que en algunos mercados, se encuentra prohibido colocar el Escáner Biofotónico en contextos médicos o clínicos por las regulaciones locales. Cualquier duda puede ser dirigida a Atención al Distribuidor o su Gerente de Cuenta.</p>

Creado por: J. Engemann, T. Whitehead, E. Anderson
Aprobado por: T. Whitehead, J. Beeson



ADJUNTO 1

Escáner Biofotónico Pharmanex® Declaraciones Prohibidas

El Escáner Biofotónico mide los niveles de antioxidantes carotenoides en la piel de gente generalmente saludable. La medición del Escáner permitirá a consumidores generalmente saludables evaluar el efecto de LifePak® en sus dietas conforme elijan hacer cambios en su dieta que aumentarán sus niveles de antioxidantes.

El Arrendatario no puede hacer ninguna de las siguientes declaraciones acerca del Escáner en ningún sitio web, en ninguna presentación escrita u oral, en discursos, presentaciones PowerPoint, flyers (volantes), folletos, descripciones, etc.

1. No declare que el Escáner es un aparato médico o que ha sido desarrollado para uso médico. No se refiera a él como un aparato en ningún momento.
2. No declare que el Escáner es una herramienta de diagnóstico de ningún tipo. No represente que el Escáner puede informar a los consumidores que sus niveles de carotenoides antioxidantes en la piel son altos, bajos, normales u óptimos. Puede decir a los consumidores que el Escáner puede medir los niveles de carotenoides en el cuerpo asociados al consumo de LifePak®.
3. No declare que el Escáner puede diagnosticar una enfermedad o una pre-condición de una enfermedad.
4. No declare que el Escáner puede, por sí sólo, contribuir a la Buena salud ni prevenir una salud deficiente. El Escáner no es una herramienta para evaluar la salud y no debe ser representado como tal.
5. Si los clientes tienen ideas incorrectas con respecto a lo que puede lograr el Escáner, corrija el malentendido inmediatamente. Por ejemplo, si alguien dice que oyó que el Escáner puede ayudar a diagnosticar una enfermedad o que ayudó a alguien a prevenir una enfermedad, dígame firmemente que su entendimiento es incorrecto porque el Escáner no puede tratar ni diagnosticar la buena salud de ninguna manera. Después dígame lo que el Escáner sí puede hacer: principalmente, medir los niveles de carotenoides asociados con el uso de LifePak®.
6. No declare que el Escáner puede diagnosticar una condición o afectar la estructura o la función del cuerpo. Por ejemplo, no diga que el puntaje del Escáner permitirá que los consumidores conozcan si sus condiciones son saludables o no.
7. No declare que es necesario o innecesario que haya intervención médica a causa de un puntaje del Escáner. Siempre se debe recomendar a los consumidores que consulten a sus profesionales del cuidado de la salud antes de hacer cambios significativos en sus dietas o estilos de vida, pero el puntaje de Escáner en sí no permitirá a los consumidores saber, de ninguna manera, si requieren de intervención médica.
8. Bajo ninguna circunstancia haga declaraciones que impliquen que un producto, servicio, o herramienta Pharmanex® puede prevenir, diagnosticar, tratar, o mitigar ninguna enfermedad ni síntoma de enfermedad.

El anterior es un resumen general de que puede y que no puede decirse acerca del Escáner y otros productos Pharmanex®. El resumen no ha sido redactado con el propósito de listar exhaustivamente todas las declaraciones prohibidas.

Nu Skin y Pharmanex continuarán revisando los sitios web y otros materiales del Arrendatario y, si es necesario, tomará otras acciones disciplinarias en contra de Distribuidores que se encuentren en violación de estas reglas incluyendo la terminación de sus cuentas de Distribuidor.